

ESQUEMA PUNTOS DE CONEXIÓN TERRITORIAL A EFECTOS DE TRIBUTOS CEDIDOS

<i>IMPUESTO CEDIDO</i>	<i>PUNTO DE CONEXIÓN A EFECTOS DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DELEGADAS A LA CA</i>
mpuesto sobre el Patrimonio	Residencia habitual del contribuyente
Impuesto sobre -Sucesiones y -Donaciones	1.º Para adquisiciones <i>mortis causa</i> y cantidades recibidas por seguros de vida: residencia habitual del causante a la fecha de devengo. 2.º Donaciones de bienes inmuebles: CA donde radique el bien. 3.º Donaciones de otros bienes y derechos: la residencia del donatario a la fecha de devengo

IMPUESTO CEDIDO	PUNTO DE CONEXIÓN A EFECTOS DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DELEGADAS A LA CA
Impuesto sobre Transmisiones -Patrimoniales y -Actos Jurídicos -Documentados	El punto de conexión territorial para determinar la CA que ha de realizar las actividades de aplicación delegadas será: 1.º En las escrituras, actas y testimonios gravados por la cuota fija de AJD, documentos notariales, la CA en la que se autoricen u otorguen. 2.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, en los restantes supuestos actuarán como puntos de conexión los siguientes por orden: A) Siempre que el documento comprenda algún concepto sujeto a cuota gradual del gravamen de AJD, documentos notariales, la CA en cuya circunscripción radique el Registro en el que debería procederse a la inscripción o anotación de los bienes o actos. B) Cuando el acto o documento se refiera a operaciones societarias, la CA en la que concurra cualquiera de las siguientes reglas por el orden de su aplicación preferente: a) Que la entidad tenga en dicha CA su domicilio fiscal. b) Que la entidad tenga en dicha CA su domicilio social, siempre que la sede de dirección efectiva no se encuentre situada en el ámbito territorial de otra Administración tributaria de un Estado miembro de la UE. c) Que la entidad realice en dicha CA operaciones de su tráfico, cuando su sede de dirección efectiva y su domicilio social no se encuentren situadas en el ámbito territorial de otra Administración tributaria de un Estado miembro de la UE. C) Cuando el acto o documento no motive liquidación ni por la cuota gradual de AJD, documentos notariales, ni tampoco por la modalidad de operaciones societarias, la CA se determina aplicando las siguientes reglas en función de la naturaleza del acto o contrato documentado y de los bienes a que se refiera: 1.ª Cuando el acto o documento comprenda transmisiones y arrendamientos de bienes inmuebles, constitución y cesión de derechos reales, incluso de garantía, sobre los mismos, a la CA en la que radiquen los inmuebles. Especial es el caso de los supuestos previstos en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en el que se será la CA en la que radiquen los bienes inmuebles integrantes del activo de la entidad cuyos valores se transmiten.
	2.ª Cuando comprenda la constitución de hipoteca mobiliaria o prenda sin desplazamiento o se refiera a buques o aeronaves, a la CA en cuya circunscripción radique el Registro Mercantil o de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento en que tales actos hayan de ser inscritos. 3.ª Cuando comprenda transmisión de bienes muebles, semovientes o créditos, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, a la CA donde el adquirente tenga su residencia habitual si es persona física o su domicilio fiscal si es persona jurídica. 4.ª Cuando el acto o documento se refiera a transmisión de valores, a la CA donde se formalice la operación. 5.ª Cuando se refiera exclusivamente a la constitución de préstamos simples, fianzas, arrendamientos no inmobiliarios y pensiones, a la

IMPUESTO CEDIDO	PUNTO DE CONEXIÓN A EFECTOS DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DELEGADAS A LA CA
	CA en la que el sujeto pasivo tenga su residencia habitual o domicilio fiscal, según se trate de personas físicas o jurídicas. 6.^a Cuando se trate de documentos relativos a concesiones administrativas de bienes, ejecuciones de obras o explotaciones de servicios, a la CA en el territorio de la cual radique el domicilio fiscal de la concesionaria. 7.^a En las anotaciones preventivas, la CA en la que radique el órgano registral ante el que se produzca. 8.^a En las letras de cambio y documentos que suplan a las mismas o realicen función de giro, así como en los pagarés, bonos, obligaciones y títulos análogos a que se refiere el artículo 33 del texto refundido aprobado por RDLeg 1/1993, de 24 de septiembre, cuando su libramiento o emisión tenga lugar en el territorio de la CA; si el libramiento o emisión hubiere tenido lugar en el extranjero, cuando el primer tenedor o titular tenga su residencia habitual o domicilio fiscal en el territorio de la CA.
Tributos sobre el Juego	CA en cuyo territorio en el que se produzca el juego gravado: a) En el caso de las rifas, tómbolas y apuestas, cuando la Administración de dicha CA autorice la celebración o hubiera sido la competente para autorizarla en los supuestos en que se organicen o celebren sin solicitar dicha autorización. b) En el caso de las combinaciones aleatorias, cuando el ámbito de aplicación o desarrollo de las mismas no exceda de los límites territoriales de dicha CA.
IMPUESTO CEDIDO	PUNTO DE CONEXIÓN A EFECTOS DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DELEGADAS A LA CA
Impuesto Especial sobre Determinados Medios de -Transporte	Domicilio fiscal de la persona física o jurídica que tenga la consideración de sujeto pasivo del impuesto.